

# **Boletín N° 11**

## **Enero de 2024**

### **Organización No Gubernamental de Desarrollo, Justicia y Reconciliación (ONG JURE)**

#### *Servicio de Asesoría Jurídica*

Se informa y reitera a todo el personal militar en situación de retiro, que en la ONG JURE, existe un servicio de asesoría jurídica permanente, ya sea en forma presencial o vía telefónica, a cargo del Asesor Jurídico de la ONG JURE Don Guido Poli Garaycochea, quien atenderá a los camaradas que tengan problemas o inquietudes judiciales o que hayan sido requerido por algún tribunal del país o por parte de la PDI a prestar declaraciones.

Coordinar la visita a los teléfonos 2 2953 7375 ó 2 3203 8711 en Avda. Providencia 2331 oficina 402. Lunes a viernes de 09:00 a 12:30 hrs.

#### **A. MISIÓN DE LA ONG JURE.**

La ONG JURE tiene como objetivo promover el desarrollo, la justicia social y la reconciliación de la sociedad chilena, apoyando específicamente a las personas, familias, grupos y comunidades que por alguna razón sean objeto de injusticias y marginación social y/o que viven en condiciones de pobreza y marginalidad.

Producto de lo anterior, es importante resaltar que todas las gestiones que realiza la ONG JURE, a través de diferentes medios, ya sea a nivel jurídico y/o financiero, son exclusivamente para ser empleados en la defensa del personal del Ejército sometido a procesos judiciales por causas de DDHH y que no cuenten con los recursos financieros necesarios para pagar por su defensa a abogados particulares.

La ONG JURE está constituida por el siguiente personal:

#### Directorio:

- Presidente: CRL. Marco Antonio Sáez Saavedra
- Vicepresidente: CRL. Eduardo Catalán Brunet
- Secretario: Sr. Mario Correa Bascuñán
- Tesorero: Sr. Francisco Guzmán Greene
- Director: GDD. Marcos López Ardiles
- Director: GDB. Alessandro Cartoni Pruzzo

### Personal Jurídico:

- Abogada: Srta. Katerina Gnecco Sandoval
- Abogada: Srta. Karen Valenzuela Jerez
- Abogado: Sr. Enrique Ibarra Chamorro
- Abogado: Sr. Juan Carlos Manns Giglio
- Abogado: Sr. Luis Hernán Núñez Muñoz

### Personal Ejecutivo:

- Director Ejecutivo: GDB. Álvaro Guzmán Valenzuela
- Asesor Jurídico: Sr. Guido Poli Garaycochea
- Asesor Finanzas y administrativo: SOF. Jorge Meza Arellano
- Secretaría Ejecutiva: SOF Carlos Miranda Allende

## **B. EDITORIAL.**

GDB. (R ) Álvaro Guzmán Valenzuela  
Director Ejecutivo de la ONG JURE

En primer lugar, quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a todos aquellos que han realizado contribuciones económicas voluntarias a nuestra ONG JURE. Vuestra generosidad y compromiso con nuestra causa son verdaderamente encomiables.

Gracias a vuestro apoyo financiero, hemos sido capaces de continuar apoyando y brindando asistencia a quienes más lo necesitan ya que vuestro apoyo continuo es fundamental para seguir luchando por nuestra causa.

Sin embargo como ONG no podemos dejar pasar la oportunidad de expresar una preocupación fundamental: En las últimas semanas, hemos sido testigos de fallos judiciales arbitrarios motivados, sin duda, por venganzas con fines políticos.

Además resulta preocupante que, incluso después de 50 años, la crueldad de los grupos marxistas no haya cesado de conspirar y organizarse para castigar a aquellos ancianos que, en la época de pronunciamiento militar, eran jóvenes oficiales, suboficiales o soldados conscriptos. Esos hombres y mujeres no tenían el poder de tomar decisiones ni representar las órdenes que recibían de sus superiores.

Es fundamental recordar que en épocas de conflictos pasados, muchas personas se vieron envueltas en situaciones difíciles y complejas, sin tener la capacidad para influir en ellas

Como ONG JURE, organización comprometida con los valores de la justicia y respeto por los derechos humanos, instamos a todos los actores involucrados a promover un diálogo abierto y constructivo buscando soluciones que protejan los derechos fundamentales y eviten represalias injustas.

Es esencial recordar que la reconciliación y la unidad son fundamentales para la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Nos hemos propuesto como ONG que con nuestro actuar se promueva el respeto y la imparcialidad en el ámbito judicial, lo que evidentemente no lo hemos logrado ya que los jueces, especialmente los integrantes de la 2ª Sala Penal de la Corte Suprema, actúan con una crueldad increíble, afectando a los militares sometidos a procesos y por cierto a sus familias.

Como organización comprometida con los valores de justicia y respeto por los derechos humanos, instamos a todos los actores involucrados a promover un diálogo abierto y constructivo, buscando soluciones que protejan los derechos fundamentales y eviten represalias injustas.

Es esencial recordar que la reconciliación y la unidad son fundamentales para la construcción de una sociedad justa y equitativa.

En la ONG JURE, seguiremos trabajando arduamente para brindar apoyo a aquellos que han sido afectados por estas circunstancias y para promover un sistema judicial más justo e imparcial. Contamos con el compromiso y la solidaridad de nuestros colaboradores para continuar luchando por nuestros objetivos.

Agradecemos una vez más a todos aquellos que han brindado su generoso apoyo económico y los instamos a seguir colaborando con nuestra misión de construir una vida mejor para todos los militares perseguidos para una justicia cruel que vulnera nuestro sistema judicial y constituyen una figura de prevaricación.

### **C. CAUSAS CON ÉXITO Y/O RESULTADOS POSITIVOS DURANTE EL AÑO 2023.**

- Gracias al arduo trabajo colaborativo de los abogados de la ONG JURE, se aprecian éxitos y resultados positivos que debemos hacer notar en lo siguiente:
  1. SOM. LUIS MORA CERDA, (Causa Operación Colombo), fue absuelto en 8 episodios durante el año 2023.
  2. SOF. OSCAR LA FLOR FLORES, (Causa Operación Colombo), fue absuelto en 8 episodios durante el año 2023.

3. SOF. LUIS FERNANDEZ MONJE, (Causa Operación Caravana La Serena), fue absuelto en diciembre 2023.
4. CRL. RENE MUÑOZ BRUCE, (Caso Quemados), fue condenado a 3 años y 1 día con Libertad vigilada, en enero 2024.
5. MAY. GABRIEL DIAZ MORALES, (Causa Boris Weisfeiler) fue absuelto en octubre de 2023.
6. E.C. ALEJANDRA DAMIANI SERRANO, (Causa Carmelo Soria), fue absuelta en agosto 2023.
7. SOF. JOSÉ FRANCISCO PUGA PASCUA (Causa Mulchén) fue absuelto en noviembre del 2023.
8. CARLOS KRAMM SOTO (Causa Marcelino Marchandom Valenzuela) fue absuelto en el año 2023.
9. HÉCTOR OBAL LABRÍN (Causa Marcelino Marchandom Valenzuela) fue absuelto en el año 2023.
10. E.C. CARLOS ACEVEDO (Episodio Parque O'Higgins) se encuentra con libertad provisional.
11. E.C. WALDO SALINAS, (Episodio Parque O'Higgins), se encuentra con libertad provisional.
12. E.C. JUAN SUÁREZ DELGADO, (Episodios Colombo; Aedo y otros; que incluye 8 sub episodios): fue absuelto definitivamente.
13. MAY. JORGE ACUÑA HAHN, (Causa Caravana Colchagua) fue condenado a 5 años con Libertad Vigilada.
14. SLC. JUAN RAMON GONZALEZ CARRASCO, (Caso Quemados) fue condenado a tres años y un día con beneficio de la libertad vigilada.
15. SOF. JOSE ASTORGA ESPINOZA, (Caso Quemados) fue absuelto en el año 2023.
16. SOF. SERGIO HERNANDEZ AVILA, (Caso Quemados) fue absuelto en el año 2023.
17. CRL. CONRADO GARCÍA GAIER, (Causa Pisagua Marín Rossel, fue Absuelto.
18. CRL. RAFAEL AHUMADA VALDERRAMA se logró la suspensión del cumplimiento de pena mientras se realiza una nueva evaluación médica.
19. SG2. JOSÉ FLORES VILCHES, se solicitó, por petición de los familiares, el cumplimiento de la pena en la cárcel de Punta Arenas, donde se encuentra hasta esta fecha.

20. BGR. IVÁN DE LA FUENTE SAEZ, (Causa Escuela de Infantería) Condenado a 5 años de pena efectiva, se encuentra con suspensión de la pena por problemas de salud.
21. SOF JUAN JORQUERA ABARZÚA, (Causa Fuente Ovejuna). fue condenado a 3 años y 1 un día con beneficio de libertad vigilada asistida.
22. CRL. LUIS POLANCO GALLARDO: (Caravana - Calama). fue absuelto en el año 2023. Sin embargo por otra causa sigue detenido en Colina.
23. SOF. JUVENAL PIÑA GARRIDO, (Causa Operación Cóndor), fue absuelto en el año 2023.
24. SOM. RUBEN PIÑILÁ RIQUELME, (Causa Fisa), fue absuelto en el año 2023.
25. SOM. JUAN SUAZO SALDAÑA, (Causa Conferencia 2,) fue absuelto, en el año 2023.
26. SOF. LUIS GALVEZ NAVARRO, (Causa Fuente Ovejuna) fue condenado a 3 años y 1 día con beneficio de libertad vigilada en el año 2023.
27. E.C. JUAN PASTENES OSSES, (Causa Fuente Ovejuna) fue condenado a 3 años y 1 día con beneficio de libertad vigilada en el año 2023.
28. TTE. LUIS RICARDO PARDO FERNÁNDEZ, (Causa "Boris Weisfeiler"): absuelto en el año 2023.
29. E.C. REINALDO CONCHA ORELLANA: (Causa "Operación Colombo") absuelto en el año 2023.
30. CRL. LUIS MEDINA ALDEA, en la causa "Droguett y otros" resultó condenado a una pena de 5 años con el beneficio de libertad vigilada.
31. E.C. OLEGARIO GONZÁLEZ MORENO\*, (Causa "Operación Cóndor"). Fue absuelto.
32. SOM. LUIS CORTES BELTRÁN, Sobreseido por demencia en causa "Victoria" instruida por el Ministro Álvaro Mesa.
33. SOM. JORGE BRAVO CAMPOS, Sobreseido por demencia en causa "Victoria" instruida por el Ministro Álvaro Mesa.

## D. SITUACIÓN ECONÓMICA.

En cuanto a lo financiero de esta organización, es necesario mantener informado a todos los aportantes de recursos económicos de los dineros recibidos durante los tres últimos años y enero del 2024.

Estos aportes ingresan por varias vías, ya sea a través de Regimientos Tradicionales en retiro, Centros, Organizaciones y Corporaciones afines, promociones de la Escuela Militar, Sistema de descuento vía Pago Automático de Cuentas (PAC) del Banco Estado, aportes de procesados y de personas voluntarias.

### 1. Aportes de Unidades Tradicionales al 31 de enero del 2024.

N°	UNIDADES TRADICIONALES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	ENERO AÑO 2024
1	Centro de Generales (CENGE)	\$11.902.500	\$12.465.500	\$11.265.500	\$912.000
2	Regto. Tradicional Infantes de la Patria	\$3.600.000	\$3.600.000	\$3.600.000	\$300.000
3	Regto. Tradicional de Ingenieros "Lumaco"	\$2.296.000	\$5.508.000	\$5.607.000	\$467.000
4	Regto. Tradicional de Artillería "Santa Bárbara"	\$4.639.000	\$4.800.000	\$4.700.000	\$400.000
5	Unión de Oficiales de las Fas. (UNOFAR)	\$6.486.000	\$6.487.200	\$6.487.200	\$540.600
6	Regto. Tradicional de Aviación	\$1.855.000	\$3.300.000	\$3.600.000	\$300.000
7	Regto. Tradicional de Material de Guerra	\$120.000	\$0	\$120.000	\$0
8	Regto. Tradicional de Cab. Blindada "Santiago Bueras".	\$1.873.787	\$2.400.000	\$2.400.000	\$200.000
9	Regto. Tradicional de Intendencia	\$500.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
10	Regto. Tradicional de Telec. "San Gabriel"	\$520.000	\$1.380.000	\$150.000	\$0
11	Centro de Coroneles	\$0	\$1.421.000	\$0	\$0
15	Destacamento Tradicional de Montaña	\$200.000	\$150.000	\$100.000	\$0
<b>T O T A L E S</b>		<b>\$33.792.287</b>	<b>\$42.361.700</b>	<b>\$39.029.700</b>	<b>\$3.119.600</b>

Es importante resaltar que, si existen diferencia entre lo aportado y lo informado, hagan llegar la información al correo electrónico de la ONG JURE en el más breve plazo.

## 2. Aportes de las promociones de la Escuela Militar al 31 enero del 2024.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, independientemente de los aportes individuales que hacen muchos camaradas, Oficiales y Suboficiales, existen promociones de la Escuela Militar que hacen aportes como cursos y estos se reflejan en el siguiente cuadro:

N°	CURSOS MILITARES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	ENERO 2024
1	Curso Militar 1965-1969	\$160.000	\$960.000	\$160.000	\$0
2	Curso Militar 1966-1970	\$550.000	\$450.000	\$800.000	\$50.000
3	Curso Militar Agosto 1967	\$300.000	\$0	\$300.000	\$0
4	Curso Militar 1968	\$1.021.000	\$3.047.100	\$3.100.000	\$260.000
5	Curso Militar 1972			\$250.000	\$0
6	Curso Militar Julio 1973	\$200.000	\$300.000	\$0	\$0
7	Curso Militar 1974			\$100.000	\$0
8	Curso Militar Dic. 1979	\$716.000	\$0	\$0	\$0
9	Curso de Reserva	\$0	\$0	\$3.160.000	\$0
	<b>AQUÍ FALTA SU PROMOCIÓN</b>				
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.237.000</b>	<b>\$3.347.100</b>	<b>\$6.910.000</b>	<b>\$310.000</b>

Las Unidades Tradicionales, Promociones de los diferentes Cursos Militares y a quienes aportan personal e individualmente, se les solicita que cada vez que hagan una transferencia o depósito bancario envíen un correo electrónico a [ongjure@gmail.com](mailto:ongjure@gmail.com) con el comprobante, con el objeto de registrar sus aportes, hacerles llegar los boletines y toda aquella información de interés que sea necesario enviarles.

Hay varias organizaciones militares, como son las Promociones de la Escuela Militar y las Unidades Tradicionales, que no donan dinero para sostener nuestra ONG, debido a que han manifestado que sus integrantes donan ya sea en forma personal o anónima, lo que es muy comprensible, sin embargo quienes lo hacen también están en condiciones similares por lo cual esta Dirección les agradece muy sinceramente el incondicional apoyo que dan a nuestros camaradas que sufren el implacable acoso judicial que los mantiene procesados o condenados y presos en las cárceles de Punta Peuco, Colina o San Joaquín.

### 3. Aportes personales con modalidad de Pago Automático de Cuentas del Banco Estado (PAC).

MES	2022			2023			2024			DIFERENCIA APORTES 2023 - 2024
	MANDATOS		TOTAL AÑO 2022	MANDATOS		TOTAL AÑO 2023	MANDATOS		TOTAL AÑO 2024	
	Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.		
ENERO	\$1.024.000	\$1.703.500	\$2.727.500	\$950.000	\$1.495.500	\$2.445.500	\$896.000	\$1.497.000	\$2.393.000	\$52.500
FEBRERO	\$127.500	\$236.000	\$363.500	\$126.500	\$241.000	\$367.500				
MARZO	\$1.910.250	\$849.750	\$2.760.000	\$1.785.550	\$819.750	\$2.605.300				
ABRIL	\$3.076.750	\$2.095.250	\$5.172.000	\$2.760.750	\$1.842.750	\$4.603.500				
MAYO	\$860.200	\$1.183.200	\$2.043.400	\$856.700	\$990.700	\$1.847.400				
JUNIO	\$142.500	\$386.500	\$529.000	\$140.000	\$246.500	\$386.500				
JULIO	\$1.008.000	\$1.693.000	\$2.701.000	\$943.500	\$1.514.000	\$2.457.500				
AGOSTO	\$125.000	\$381.000	\$506.000	\$125.000	\$251.000	\$376.000				
SEPTIEMBRE	\$1.816.550	\$815.250	\$2.631.800	\$1.667.750	\$795.750	\$2.463.500				
OCTUBRE	\$2.927.250	\$1.936.750	\$4.864.000	\$2.797.750	\$1.784.750	\$4.582.500				
NOVIEMBRE	\$863.200	\$1.011.200	\$1.874.400	\$827.200	\$968.700	\$1.795.900				
DICIEMBRE	\$139.500	\$236.500	\$376.000	\$137.000	\$266.500	\$403.500				
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$14.020.700</b>	<b>\$12.527.900</b>	<b>\$26.548.600</b>	<b>\$13.117.700</b>	<b>\$11.216.900</b>	<b>\$24.334.600</b>				<b>\$52.500</b>

**Fuente:** Información obtenida de las cartolas del Banco Estado.

Es importante hacer presente que en este cuadro comparativo se puede apreciar la disminución de los aportes, a través de esta modalidad, entre los años 2022 y 2023, que se indican en las columnas "Total Año ...". Esto se debe a factores tales como: cuentas no vigentes, fondos insuficientes, cuentas cerradas, cuentas que no existen, órdenes de no pago, titulares fallecidos, etc y lo más lamentable por la pérdida de interés de muchos.

El hecho de recaudar menos ingresos implica tener que realizar campañas extraordinarias de recolección de recursos, para así cumplir con los compromisos pactados con nuestros abogados, quienes tienen la titánica tarea de defender a nuestros camaradas, muchas veces en condiciones adversas ante las imparcialidades de las resoluciones que aplican las diferentes cortes. Por tal motivo, todo aporte por muy modesto que sea, siempre será bienvenido, por eso invitamos a quienes reciben este Boletín responder a la sensibilidad de esta noble tarea que tiene esta Ong Jure, que muchas veces con pocos recursos se logran cosas importantes.



#### 4. Depósitos y transferencias anónimas realizadas a la ONG JURE.

Los depósitos o transferencias anónimas, durante el mes de enero del 2024, son los siguientes:

FECHA	FORMA DEPÓSITO	CANTIDAD	BANCO	SUCURSAL
02.ENE.2024	Transferencia	\$10.000	Santander	Sin información
03.ENE.2024	Efectivo	\$30.000	Estado	Serviestado La Florida
	Efectivo	\$10.000	BCI	Sin informacion
04.ENE.2024	Efectivo	\$30.000	Estado	Calama
	Efectivo	\$40.000	BCI	Sin información
	Efectivo	\$50.000	Estado	Bandera Central
15.ENE.2024	Transferencia	\$50.000	Estado	Santiago principal
22.ENE.2024	Transferencia	\$10.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$10.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$20.000	BCI	Sin información
23.ENE.2024	Efectivo	\$35.000	Estado	Santiago principal
	Efectivo	\$5.000	Estado	Servi Metro La Cisterna
	Efectivo	\$30.200	Estado	San Bernardo
	Transferencia	\$5.000	BCI	Sin informacion
25.ENE.2024	Transferencia	\$5.000	BCI	Sin informacion
<b>TOTAL</b>		<b>\$340.200</b>		

#### 5. Gastos enero 2024

DETALLE	VALOR
PERSONAL (Abogados y administrativos)	\$9.950.000
SERVICIOS BÁSICOS (Arriendo de oficina, gastos comunes, electricidad, agua, internet, teléfonos, mantención y publicación de Boletín en página web, consumo combustible para visitar penales, mantención oficinas administrativas, regalos camaradas del penal de San Joaquín)	\$ 999.298
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.949.298</b>

## E. SITUACIÓN JUDICIAL.

### 1. Cantidad de procesados que lleva cada abogado de la ONG JURE al 31 de enero del 2024.

ABOGADOS	SUMARIO PLENARIO	APELACIÓN	CASACIÓN	DEFENDIDOS
Karen Valenzuela	20	0	18	23
Katerina Gnecco	21	4	88	30
Enrique Ibarra	34	24	43	28
Juan Carlos Manns	36	29	105	34
Luis Hernán Núñez	35	9	65	38
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	<b>66</b>	<b>319</b>	<b>153</b>

Hay personas que tienen varios procesos a la vez y otros que estando encarcelados, tienen otros procesos en curso.

### 2. Personal del Ejército (R) que cumple condenas en los penales Punta Peuco, Colina y San Joaquín, al 31 de enero del 2024.

#### Detenidos por Grados

GRADOS	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUIN	TOTAL
Mayor General	1	0		1
General de División	1	0		1
Brigadier General	4	0		4
General de Brigada	1	1		2
Brigadier	11	7		18
Coronel	17	13		30
Teniente Coronel	6	7		13
Mayor	11	3		14
Teniente			1	1
Suboficial Mayor	4	6		10
Suboficial	7	17	3	27
Sargento 1°	0	1		1
Cabo 2°	0	2		2
Empleado Civil	5	17	1	23
Soldado Conscripto	3	7		10
<b>TOTALES</b>	<b>71</b>	<b>81</b>	<b>5</b>	<b>157</b>

### ACTUALMENTE EN PRISIÓN POR EDAD

EDAD	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUIN	TOTAL
90 a 99 años	2	0		2
80 a 89 años	21	15		36
70 a 79 años	32	32	3	67
60 a 69 años	14	34	2	50
50 a 59 años	2	0		2
menos de 50 años	0	0		0
<b>TOTALES</b>	<b>71</b>	<b>81</b>	<b>5</b>	<b>157</b>

### 3. Condenados y procesados del Ejército fallecidos.

AÑO	PROCESADOS	CONDENADOS	TOTAL
2000	1	0	1
2001	1	0	1
2005	1	0	1
2008	1	0	1
2010	3	1	4
2011	3	2	5
2012	1	3	4
2013	1	1	2
2014	4	3	7
2015	2	4	6
2016	9	3	12
2017	11	2	13
2018	4	4	8
2019	2	0	2
2020	4	7	11
2021	7	6	14
2022	4	2	7
2023	2	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>41</b>	<b>104</b>

Como información adicional, se expone el siguiente cuadro, que demuestra la crueldad con la que actúan los tribunales. Muchos de los condenados - por la edad que tienen - están condenados a "Pena de Muerte".

4. Militares fallecidos en prisión.

AÑOS	TOTAL
90 a 99	3
80 a 89	16
70 a 79	9
60 a 69	3
<b>TOTALES</b>	<b>31</b>

5. Personal de las Fuerzas Armadas recluidos en los diferentes penales al 31 enero del 2024.

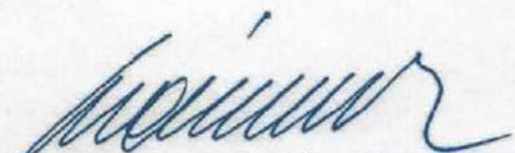
INSTITUCIÓN	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUÍN
EJÉRCITO	71	81	5
ARMADA	9	9	6
FUERZA AÉREA	7	13	1
CARABINEROS	49	50	3
PDI	4	5	0
CIVILES	0	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>160</b>	<b>15</b>

6. Causas en desarrollo.

Personal del Ejército involucrado a la fecha		
Afectados en causas judiciales a la fecha	495	100%
Apoyados por la ONG JURE a la fecha	153	31%
Total de Situaciones Judiciales	1901	
En Arica, un Brigadier se encuentra en Prisión Preventiva desde Noviembre del 2021.	1	
Condenados a firme privados de libertad a la fecha	131	
- Arresto domiciliario	8	
- Arresto total	7	
- Arresto Parcial	1	



ÁLVARO GUZMÁN VALENZUELA  
Director Ejecutivo ONG JURE



MARCO ANTONIO SÁEZ SAAVEDRA  
Presidente del Directorio ONG JURE

## CONTRIBUCIONES EDITORIALES:

### 1. GUERRA JUDICIAL (Lawfare).

Por Jorge Palacios M.

Hemos constatado como el Poder Judicial ha ido empoderando en los últimos años, adoptando una doctrina de persecución hacia los militares y policías que participaron durante el gobierno militar, aplicando sentencias implacables a todo uniformado que caiga en sus esferas, designando ministros en visita extraordinarios con el único objeto de perseguir y condenarlos, no de hacer justicia. Recientemente el ministro Álvaro Mesa Latorre, de la Corte de Apelaciones de Temuco, en sus últimos fallos, señala “no importa la función que cumpliera, en el caso del regimiento “Tucapel”, el acusado era partidario de una dictadura militar, de un régimen donde se detenía, apremiaba y ejecutaba a personas, luego entonces corresponde imputarle penalmente responsabilidad”, con esa sola idea le bastaba para condenar como autores y cómplices a la pena máxima, esto es presidio perpetuo, por sólo considerar que adherían al régimen militar. En total 20 militares condenados de por vida, (3 tenientes, 4 subtenientes, 7 clases, 5 conscriptos y un abogado). O sea, los únicos oficiales no condenados en este caso (Polvorín), fueron sobreesidos por haber fallecido.

El lawfare es una idea que ha sido incorporada por la izquierda a la política latinoamericana en los últimos años, según Wikipedia, se define como la “persecución judicial, instrumentalización de la justicia, judicialización de la política, guerra jurídica o guerra judicial”.

Es una expresión usada para referirse a la utilización abusiva o ilegal de las instancias judiciales nacionales e internacionales, manteniendo una apariencia de legalidad, para inhabilitar o provocar el repudio popular contra un oponente”.

Se utilizan herramientas jurídicas de modo abusivo, afectando el debido proceso para perseguir un enemigo político y/o militar, generando inestabilidad, desprestigio de las FF.AA. y policías. Es usada como un arma de guerra, empleando las normas como proyectiles.

Un buen ejemplo, de lo señalado, en el ámbito de los DD.HH. son las condenas a uniformados por delitos de lesa humanidad, este tipo de delito fue tipificado en el Estatuto de Roma de la Corte Internacional, publicado en el Diario Oficial el 01 de agosto de 2009, fecha de entrada en vigencia de la norma, inclusive, el artículo 24 de este Estatuto estipula taxativamente que no puede aplicarse en forma retroactiva (Irretroactividad *ratione personae*).

No obstante lo anterior, los tribunales de justicia en concomitancia con los medios de comunicación social, no han respetado el citado Estatuto, tan importante es lo señalado que al no existir el delito de lesa humanidad, son plenamente aplicable la prescripción, cosa juzgada y ley de amnistía, por lo tanto -legalmente- no debiera haber ningún militar o policía cumpliendo condena, pues de existir este tipo de delitos, éstos están prescritos.

## 2. ANÁLISIS SOBRE CASO QUEMADOS

Tomás Jocelyn-Holt Letelier

Entre desmoralizado e indignado recibí este fallo a las 17:30 del viernes pasado. No quise reaccionar hasta leerlo y ordenarme mentalmente. Pero es ignominioso por siete razones y quiero ponerlas por escrito (para que sirva a quién quiera leerlo y como referencia para el futuro. Quiero contextualizar el dilema jurídico y político del fallo por el caso Quemados):

- 1) Seis fallos distintos en 38 años (1988, 1991, 1994, 2019, 2022, 2024) está lejos de ser una "larga búsqueda de justicia", sino de cómo grupos han pretendido usar al Poder Judicial de Chile políticamente para mantener heridas abiertas y usarlas como recurso de poder. No existe otro caso parecido. Si algo demuestra lo anterior es cómo el Poder Judicial chileno no sabe cómo tratar este caso y cómo se ha prestado para la presión de grupos que lo quieren usar para otros fines. De otro modo, hubieran valorado el esfuerzo de jueces como Alberto Echavarría Lorca, Alberto Chaigneau, Adolfo Bañados, Mario Garrido Montt, Eleodoro Ortiz y Eugenio Velasco. Hubieran sido seis fallos acumulativos y no contradictorios. Y si tanta disputa hubiera habido sobre los hechos, es curioso que el caso nunca tuvo más que una sola reconstitución de escena en 1986. Ni Carroza lo hizo, ni la Corte de Apelaciones, ni nadie después del 2015.
- 2) La Suprema se dispara al pie al echarse la cosa juzgada en democracia como hace. Lo hace por arriba y por debajo. Abre la posibilidad que tribunales inferiores revoquen sus fallos y le entrega a la CIDH garantías de que podrá hacerlo en la causa que sea.

Esto es una pretensión de grupos desde el 2019, cuando Lamberto Cisternas era vocero de la Suprema con el caso Norin Catrimán y, como toda moda judicial, seguirá el ciclo político. Hoy ese ciclo recela de dar competencia a tribunales extranjeros y mientras más la Suprema juegue ese juego, más estará animando el péndulo en Chile hacia un radicalismo anticomunista y anti-multilateralista y sus instituciones. Fue una de las razones de porque el A Favor perdió el 17DIC y el Rechazo de salida se impuso el 4SEP22. Los grupos que buscan esta jurisdicción universal hoy no cuentan con la legitimidad política para forzar fallos como éste y la Suprema pondera mal el ciclo de opinión pública dominante. Termina poniendo en jaque lo que intenta vender.

La manera cómo el fallo hace copy-paste de los casos de la CIDH el 88, el de Carpio Nicolle y otros vs Guatemala 04, el de Almonacid Arellano vs Chile 06 y el de Norin Catrimán y otros vs Chile 14, demuestra una mediocridad judicial grosera para resolver un caso con 6mil fojas y de la complejidad como éste (y que merecía otro trato y consideración).

Yo quiero ver cómo reacciona ese poder judicial cuando el clima local exprese presiones por denegación de justicia, al haber endosado su responsabilidad (en el caso que sea) a entes extranjeros sin legitimidad democrática. Será tan severo como el desprestigio por cómo esos jueces ignoraron los recursos de amparo en dictadura.

Los jueces chilenos siguen modas y nunca asimilan cuando se les vuelven en contra. Jubilan y sienten que mueren validados. Muy por el contrario, acaba de morir Ricardo Gálvez y nadie lo va echar de menos. Tampoco nadie a Brito o a Dahm. Nuestra Suprema no tiene penalistas destacados en la 2ª sala (desde la muerte de Cury y la jubilación de Kunstemüller) como para que alguien eche de menos al resto o se tranquilice con los que quedan o los reemplacen.

- 3) El caso Quemados se reabrió el 2015 con el mérito de declaración de dos concriptos, que nunca se le permitió a Julio Castañer poder cuestionar y que terminó animando reportajes por un grosero montaje de Chile Visión Noticias.

Que la Suprema se corra de ese tema olímpicamente, validando el que la Corte de Apelaciones se haya hecho la lesa para fallar (como hizo el 2022), hiere este fallo por prevaricar (se dio por recibida de un declaración que tendría en cuenta al momento de la vista de la causa", cosa que nunca la tuvo por tal, ni dio razones de por qué la descartó). Los jueces chilenos se creen pillos despachando cuestiones de fondo con un alegato cínico y ahora debemos desayunarnos que la nueva ministra María Teresa Letelier se siente depositaria, en la 2ª sala, de esa arrogancia y cinismo corporativo.

- 4) Nunca se le permitió a Julio Castañer demostrar su inocencia y eso que, no solo a pesar que tres fallos lo tuvieron por tal, sino que nunca fue incriminado ni por Rodrigo Rojas ni por Carmen Gloria Quintana. Está siendo condenado sin ser incriminado NUNCA por las víctimas. Ni siquiera por el tercer detenido ese día, el cuñado de Carmen Gloria Quintana, Luis Alberto Fuentes Marín (y que fue liberado). Impresionante esto.

Que la Suprema se preste para grupos decididos a condenar a un inocente y después alegue que no puede discutir cómo un fallo de la Corte de Apelaciones pondera su culpabilidad, es no entender los únicos dos temas que tenía la Suprema entremanos (la cosa juzgada y el montaje para incriminar a quién nadie tuvo por culpable).

Que además lo haga para validar como el Poder Judicial de Chile pasa, en 38 años, de declarar inocente a Julio Castañer, para después condenarlo a 10 y después 20 años, es grosero y olímpico.

¿Sin permitirle controvertirlo y sin que un tribunal dé cuenta razonada de como procesa ese alegato? ¿Sin que se tenga por abuso, merecedor de casación, que no dé razón de cómo llega a esa conclusión y la Suprema lo encuentre de lo más normal? Es denegación de justicia y daba para acoger la casación. También demuestra cómo este fallo es una construcción para establecer una ficción y tenerla como verdad judicial. No tiene cómo funcionar, a la larga.

- 5) La soltura por cómo la Suprema califica delitos de lesa humanidad, para evadir las prescripciones, atenuantes y para olímpicamente dictar sentencia de reemplazo a unas y no a otros. En el fondo, la Suprema en 80 páginas, tomó la decisión de liberar a los conscriptos de tener que cumplir cárcel (incluso del conscripto que se declaró culpable, el 2015, de haber incendiado a Carmen Gloria Quintana y Rodrigo Rojas y al que solo se le tiene finalmente por cómplice) e imponer la cárcel efectiva solo a los oficiales (hayan participado o no y por responsabilidad de mando ¿dónde quedó el derecho penal de autor?).

Sin entrar en detalle, todos los considerandos de María Teresa Letelier dedicados a la cosa juzgada y delitos de lesa humanidad son copy-paste de otros fallos, tratando con ello de petrificar una jurisprudencia y doctrina y que solo demuestra la flojera y mediocridad judicial chilena para ser merecedora de mayor arbitrio y consideración.

Un homicidio calificado en dictadura no es delito de lesa humanidad per se, por mucho que haya sido uno de los delitos de mayor connotación bajo el régimen militar. No basta novelar los delitos de lesa humanidad, sin que nadie pruebe, en el caso concreto, la asociación ilícita para delinquir (como fue la DINA o el caso Degollados) o probar que el delito se cometió como parte de un plan sistemático (y por mucho que Joaquín Perera del Ministerio del Interior lo intentó en sus alegatos y Nelson Caucoto también lo intentó al cuestionar al juez militar. Pero curiosamente, el fallo de María Teresa Letelier no se hizo eco ni de Caucoto ni de Perera y solo se remitió a la Corte de Apelaciones para validar su ponderación y hacerla suya).

Si algo le pasó a la Corte Suprema el '94 (cuando vio este caso en democracia), fue que no hubo cómo sacarle al mismo más que reprochar el tremendo abuso de gente culpable, pero que operó sin concierto previo y pasionalmente. No hubo más que exprimirle al caso y un delito no es de lesa humanidad solo por la frustración de grupos políticos que no se conforman con esa conclusión.

La Suprema juega a la galería... (Una galería cada vez más aislada y minoritaria). Por algo este fallo no tiene las repercusiones internacionales e internas que sus agitadores creen ver en él y con el tiempo desprestigiará a los ministros que lo suscribieron. La falta de carácter y mediocridad es grosera y solo se hará más evidente cuánto más se resienta tener a un inocente preso por 20 años, creyendo que un escarnio semejante pueda ser popular. Julio Castañer no es Mauricio



Hernández Norambuena, ni Álvaro Corbalán o Krassnoff. Tampoco se va a suicidar como Odlanier Mena o arrancar como Galvarino Apablaza. Va a quedar ahí como símbolo de un abuso judicial.

- 6) Queda por descifrar los grupos que han presionado para dictar este fallo y sus efectos (y es inevitable que el Poder Judicial de Chile se exponga, al encarcelar a un inocente por 20 años, para que se pudra y muera en la cárcel, como si nadie se sentirá incómodo con ello).

Queda por descifrar cómo Mario Carroza usó este caso para llegar a la Suprema. Cómo la masonería y una trenza judicial lo usó cómo una muestra de su poder.

Cómo abogados pendejos de DDHH (que no tienen historia ni testimonio de la época, cuando se produjeron estos abusos) han pretendido ensayar sus teorías para lograr validar lo que sienten que sus antecesores no fueron capaces de hacer y creer que ganan un testimonio sobre sus mentores así (Joaquín Perera del Ministerio Interior sintió el deber de hacer un besamanos a Jorge Dahm al jubilar, hace pocos días, para refregarle su vasallaje a él y a Brito y exhibir el desprestigio que tiene la 2ª sala de la Suprema hace rato con una casación que estaba pendiente dar a conocer su fallo). Tampoco estos abogados pendejos dimensionan cómo desprestigian a los jueces y abogados que les tocó enfrentar el caso apenas se produjo y en los años siguientes.

También cómo una trenza de izquierda ha tratado de venderle a los gringos y a la Embajada de USA en Chile que No hay 5oct sin Barnes. No hay Barnes sin caso Quemados.. No hay agenda US-Chile sin escalar las condenas del caso Quemados y no hay agenda US-Chile sin supeditar ese Poder Judicial de Chile a la CIDH".

- 7) Difícil será vender como una verdad judicial con seis fallos diferentes. Menos creer que es la última palabra de nada. Una cosa es joderle la vida a alguien, encarcelar y victimizar a otro tenido por inocente y querido por muchos. Otra muy distinta es creer que no tendrá efectos perversos.

Hay mucha gente de derecha que quiere ver a Julio Castañer preso, porque tontamente creen que su inmolación ayudará la causa de los demás encarcelados por causas de DDHH (algo parecido a Cheyre, aunque la Suprema no se atrevió a encarcelarlo). Lleva el tema a la esfera política, como si siempre no hubiera estado ahí. Por suerte, Julio Castañer nunca se prestó a eso.

Ahora Julio Castañer pasa a ser la prenda de un debate perverso que debilitará la manera cómo la Suprema usó los 50 años para hacer marketing de otra cara de la justicia chilena, tratando todos estos casos como un bulto y negándose a verlos en su mérito (solo lo hizo con el caso Frei y se asustó), algo ya cuestionado por el Observatorio Judicial.

En un momento en que Celestino Córdoba sale libre y se instala a vivir vecino a la familia que debe sufrir, por partida doble, la calcinación despiadada a sus padres y cómo se ríe de ellos por su impunidad. En el mismo momento que conocemos el asesinato de otra pareja de adultos mayores en Angol. En el mismo instante en que indultados por Boric vuelven a delinquir y debemos ver cómo se les entregan pensiones de gracia a homicidas y otros condenados (y se buscan excusas para que no se puedan revocar y hacer el abuso irreversible). En un momento que los protagonistas del caso Convenios se declaran presos políticos y avisan que no caerán solos. En un momento en que un jefe policial politiza su formalización, como si fuéramos un país bananero, secuestra a @Carabdechile para su defensa personal y la anula para enfrentar la crisis de orden y seguridad en el país. Es grosero y esta Suprema no dimensiona su frivolidad y la relación con el contexto en que se da.

La injusticia y desamparo que este desequilibrio muestra solo se vuelve en contra de las camarillas que hoy tienen a la Suprema con Sergio Muñoz blindando a su hija de reclamos en el desempeño ministerial (al punto de desafiar al Tribunal Constitucional de Chile ); a otros jueces capturados por el crimen organizado; y tienen la peregrina pretensión de que el país se mantendrá pasivo mientras ese poder judicial busca legislar en temas como ISAPRES (al punto de hacerlas quebrar y dejar en el más soberano ridículo a Ángela Vivanco en la pasada, mientras Andrea Muñoz exige que le tengan conmiseración por ser mujer), exige mayor arbitrio judicial y endosa el remanente a tribunales internacionales que no tienen legitimidad democrática.

El forro de eso solo describe el problema del próximo gobierno y su relación con ese Poder Judicial de Chile. Va a ser un problema y al que le toque, deberá tener el temple de resolverlo y enfrentar a esos jueces venales y prevaricadores. No le será fácil al próximo presidente y tendrá un problema severo con la Corte Suprema por ello, pero es temerario creer que Chile será una excepción a la disputa que ya gobiernos tienen con sus poderes judiciales así (vean Hungría, Polonia, Israel y la disputa por su ley de razonabilidad, Brasil, el Reino Unido con la Corte Europea de DDHH o España con su Tribunal Constitucional y el conflicto catalán, solo por mencionar democracias. Argentina viene pronto). Este Poder Judicial de Chile no dimensiona el tema (y eso que ya debió soportar una acusación constitucional el 2020 contra Silvana Donoso por cómo los jueces manejaron tontamente y al bulto las excarcelaciones que se les confió con la reforma de Sebastián Piñera 1.0. Dos mil excarcelados de un golpe en el segundo gobierno de Bachelet por jueces que no entendieron que su responsabilidad era caso a caso. Dos penales completos ¿y el poder judicial creyó que nadie iba a reclamar?).

Los jueces chilenos despiertan desprecio y odio en la gente y por una variedad de razones. Se la tienen merecida. Pero la principal es porque se sienten inmunes, se esconden detrás de una manada y cultura burocrática y no dimensionan el impacto de su desprestigio, ni menos cómo sus afanes por compensarlo solo los hunden más. Yo, no solo, no culpo a la gente por ese sentimiento. No soy responsable de ello y solo me angustia tener que hacerme responsable por buscar maneras de resolver algo que estos jueces han hecho oídos sordos cuando se les ha advertido. Son responsables de la anomia del Estado, del desamparo y sentimiento de impunidad en Chile y la factura no es chica.

Tengo una formación cristiana y, todos los días, me hace fuerza el impacto de la crucifixión de un inocente por un proceso injusto y como el cristianismo ha pasado riéndose del episodio por dos mil años. Así que si alguien cree que va a poder vender este fallo como la última palabra o la verdad judicial de un caso que este Poder Judicial de Chile no ha sabido manejar, se pueden quedar sentados esperando.